

VERSION PRELIMINAR  
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION  
UNA VEZ CONFRONTADO  
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(S-0771/2020)

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos correspondientes, garantice a los integrantes de los equipos de salud, la provisión de elementos de protección personal en cantidad, calidad y oportunidad necesarios en el marco de la pandemia.

Mario R. Fiad.- Juan C. Romero.- María Belén Tapia.- Esteban J. Bullrich.- Víctor Zimmermann.- Julio C. Martínez.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Pablo D. Blanco.- Stella Maris Olalla.- Alfredo L. De Angeli.- Laura E. Rodríguez Machado.-

### FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Nos encontramos atravesando un complejo escenario producto de la pandemia declarada por la OMS con motivo del COVID19, un virus de alta transmisibilidad que se expande cobrándose vidas en ese proceso.

Se ha declarado la emergencia sanitaria, se ha dispuesto el aislamiento preventivo social y obligatorio, se han acelerado los procedimientos para la prescripción de medicamentos autorizándose métodos electrónicos, se está promoviendo el seguimiento de pacientes a través de teleconsulta, y se han adoptado medidas con el objeto de proveer a la protección de diferentes grupos que, por su condición de vulnerabilidad, pueden padecer un impacto más grave si son contagiados.

No obstante, con el avance de la enfermedad y cuando la exposición al virus ya deja de ser potencial para transformarse en una realidad cotidiana, vemos con preocupación que el personal que se desempeña en el área de la salud; está sufriendo carencias de elementos que resultan esenciales.

En este sentido, los integrantes de los equipos de salud requieren de indumentaria, barbijos, guantes, entre otros elementos, que no pueden ser de cualquier tipo, sino que deben reunir determinadas características para que resulten adecuados al objetivo que persiguen que es, precisamente asegurar su protección ante el contacto con pacientes infectados con un virus altamente contagioso o con compañeros de trabajo que eventualmente se hubieran contagiado.

Pero además de la provisión según las indicaciones adecuadas, la misma debe realizarse de manera oportuna, según la necesidad de recambio con motivo de las condiciones de trabajo y el deterioro que pueda producirse por su uso. De lo contrario, cualquier medida resulta inconducente.

Nuestros trabajadores de la salud no son héroes que buscan inmolarse en el desempeño de sus tareas cotidianas. Son hombres y mujeres que desempeñan esta tarea con vocación de servicio, pero también como un medio de vida en contextos muchas veces inadecuados. No podemos obviar que nuestra responsabilidad como Estado es la de cuidar a quienes nos cuidan y, en ese sentido, entiendo que ello sólo puede lograrse dándoles a nuestros trabajadores de la salud la mejor protección posible.

Todos atravesamos un contexto de incertidumbre vinculado a la pandemia, pero en el caso de los equipos de salud, esta incertidumbre se ve potenciada por el contacto directo con el virus en la atención de los pacientes. Estos equipos diariamente están expuestos, y su exposición significa también la de sus respectivos entornos y la de otros miembros de sus equipos de trabajo, lo que muestra claramente la gravedad de la carencia de insumos críticos para su seguridad.

La realidad ya revela datos que son preocupantes. Hace unos días conocimos que el 14% de los casos de contagio corresponden a trabajadores de la salud. Este dato ya evidencia que, si no se adoptan urgentemente las medidas necesarias para asegurar su protección con los recursos adecuados, la proyección será lamentable.

Esta preocupación no es privativa de nuestro país, sino de todos aquellos en los que el COVID19 está presente, En este sentido, la directora de la Organización Panamericana de la Salud, señaló que hay que ocuparse de proteger adecuadamente al personal de salud y frente a la prensa el 7 de abril, expresó:

"La escasez del equipo de protección más básico deja a los médicos, enfermeras y otros trabajadores de primera línea en peligro vulnerables a medida que atienden a pacientes con COVID-19".

En este sentido, frente a la pandemia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aprobó el 10 de abril de 2020 la Resolución Nro. 1/2020, denominada Pandemia y Derechos Humanos, y con relación al punto objeto de la presente iniciativa expresamente recomienda a los Estados:

"10. Asegurar la disponibilidad y provisión oportuna de cantidades suficientes de material de bioseguridad, insumos y suplementos médicos esenciales de uso del personal de salud, fortalecer su

capacitación técnica y profesional para el manejo de pandemias y crisis infecciosas, garantizar la protección de sus derechos, así como la disposición de recursos específicos mínimos destinados a enfrentar este tipo de situaciones de emergencia sanitaria”.

Esto implica que resulta un imperativo abordar los riesgos sanitarios inherentes a la actividad que realiza el personal de salud, garantizándole en términos de derechos humanos; los elementos de protección adecuados en cantidad, calidad y oportunidad necesarios en el marco de la pandemia.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mario R. Fiad.- Juan C. Romero.- María Belén Tapia.- Esteban J. Bullrich.- Víctor Zimmermann.- Julio C. Martínez.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Pablo D. Blanco.- Stella Maris Olalla.- Alfredo L. De Angeli.- Laura E. Rodríguez Machado.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES